

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 25 de septiembre

Núm. 111

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Tasa de cementerio .....	1790
ÁGREDA	
Transferencia de crédito .....	1790
ALMALUEZ	
Cuenta general 2019 .....	1791
AYLLONCILLO	
Modificación presupuestaria .....	1791
BORCHICAYADA	
Cuenta general 2019 .....	1791
Plan económico-financiero .....	1791
COVALEDA	
Proyecto técnico de obra .....	1792
Reglamento servicio de agua potable .....	1792
CUÉLLAR DE LA SIERRA	
Cuenta general 2019 .....	1792
Presupuesto 2020 .....	1793
HERRERA DE SORIA	
Presupuesto 2018 .....	1793
Presupuesto 2020 .....	1793
Modificación presupuestaria .....	1794
Cuenta general 2019 .....	1794
LANGA DE DUERO	
Obra 140 PD 2020 .....	1794
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Cuenta general 2019 .....	1795
ROLLAMIENTA	
Tasa de agua, basura y alcantarillado .....	1795
VALDEAVELLANO DE TERA	
Modificación de créditos .....	1795
VILLAR DEL ALA	
Tasa de agua, basura y alcantarillado .....	1796
VILLAR DEL RÍO	
Modificación de créditos .....	1796
VILLACIERVOS	
Obra 247 PD 2020 .....	1796

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la Tasa de Mantenimiento del Cementerio, correspondiente al ejercicio de 2020, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicha tasa a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 16 de septiembre de 2020.– El Concejal, Francisco Javier Muñoz Expósito. 1705

**ÁGREDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de agosto de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

## Estado de gastos

## Crédito extraordinario:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (en €)	Modificación de Crédito Nº 3 (en €)	Créditos Finales (en €)
Progr.	Económica				
1650	76100	A Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares. Alumbrado IDAE	0,00	125.000,00	125.000,00
3100	22106	Material sanitario protección de la salud pública. Covid 19	0,00	18.000,00	18.000,00
3410	48020	A fam. e inst. sin ánimo lucro. C.D. Balonmano Ágreda	0,00	5.000,00	5.000,00
1630	62300	Adquisición de maquinaria. Barredora.	0,00	135.000,00	135.000,00
TOTAL			0,00	283.000,00	283.000,00

## Suplemento de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (en €)	Modificación de Crédito Nº 3 (en €)	Créditos Finales (en €)
Progr.	Económica				
1532	61900	"Otras inversiones de reposic. en infra. y bienes destinadas al uso general. Diversas obras"	50.000,00	25.000,00	75.000,00
1500	22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	60.000,00	110.000,00
9200	62900	Otras inversiones: vehículos, mob. e inform	26.000,00	12.000,00	36.000,00
TOTAL			126.000,00	97.000,00	223.000,00

## Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Previsión Inicial	Previsión Definitiva
8700	RTGG (Remanente de Tesorería para Gastos Generales)	74.163,66	454.163,66

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer di-

BOPSO-111-25092020



rectamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 17 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1729

### ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almaluez.sedelectronica.es>).

Almaluez, 17 de septiembre de 2020.– El Alcalde, (Ilegible). 1713

### AYLLONCILLO

Visto el expediente número 1/2020 de Modificación presupuestaria del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno de la Entidad Local Menor en sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2020 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Aylloncillo, 17 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 1719

### BORCHICAYADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Borchicayada, 15 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 1702

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del plan económico financiero por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión de



fecha 7 de septiembre de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Borchicayada, 15 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Domingo Lapeña García. 1703

## COVALEDA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Ejecución piscinas descubiertas en la Parcela 292 del Polígono 2 de Covaleda, fase V”, por Resolución de Alcaldía nº 387/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, se acuerda su exposición al público por periodo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Covaleda, 16 de septiembre de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 1706

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2020, acordó la aprobación provisional del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable en Covaleda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 17 de septiembre de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 1718

## CUÉLLAR DE LA SIERRA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas

BOPSO-111-25092020



al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo.

Cuéllar de la Sierra, 15 de septiembre de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

1699

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Cuéllar de la Sierra para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....16.900	Gastos en bienes corrientes y servicios .....14.000
Ingresos patrimoniales.....23.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....40.000	Inversiones reales .....26.000
	TOTAL GASTOS .....40.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuéllar de la Sierra, 16 de septiembre de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

1710

### HERRERA DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 17 septiembre de 2020.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo.

1720

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al



Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 17 septiembre de 2020.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo. 1721

-----

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Herrera de Soria para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Herrera de Soria, 17 septiembre de 2020.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo. 1722

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Herrera de Soria, 17 septiembre de 2020.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo. 1723

## LANGA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la Obra nº 140 PD 2020: redes y pavimentación en barrios.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 30 días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 89, del día 05/08/2020.

Durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, no se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decre-

BOPSO-111-25092020



to-Legislativo2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el art. 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la Obra nº 140 PD 2020: redes y pavimentación en barrios, según los siguientes criterios:

- El coste previsto de la obra se fija en 20.755,60 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 6.755,60 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.500,00 euros (37% del coste soportado). El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulo de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Langa de Duero, 18 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Francisco J. Barrio Alonso. 1738

### **MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>).

Monteagudo de las Vicarías, 16 de septiembre de 2020.– El Alcalde, (Ilegible). 1708

### **ROLLAMIENTA**

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado y basuras correspondiente al año 2019, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Rollamienta, 16 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Rubén Mateo Crespo. 1726

### **VALDEAVELLANO DE TERA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2020.



En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>). Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valdeavellano de Tera, 16 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1704

## VILLAR DEL ALA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado y basuras correspondiente al año 2019, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 14 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Gutiérrez. 1725

## VILLAR DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Río en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 17 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1724

## VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2020, el Proyecto Técnico de la Obra Nº 247 del Plan Diputación para 2020 denominada “Mejora en la red de distribución de agua potable y depuración de aguas residuales”, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, que cuenta con un presupuesto total de veinticinco mil euros (25.000,00). se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado

Villaciervos, 2 de septiembre de 2020.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1730